

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 475
RAD. No. 765204003007-2019-0174-00

PERTENENCIA-MENOR

06 JUL. 2021

La apoderada de la parte demandante descorrió en término las excepciones propuestas, escrito que se glosará y tendrá en cuenta; por otra parte el IGAC, la Superintendencia de Notariado y Registro dieron respuesta a los oficios a ellos dirigidos

Agotado el trámite, lo procedente es fijar fecha para llevar a cabo la inspección judicial y la audiencia inicial con la advertencia a las partes que su inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Numeral 4o del Artículo 372 del citado Estatuto Procesal vigente, según fuere el caso, no sin antes indicar que la prueba testimonial solicitada por el procurador judicial del demandado EDGAR MEJIA no se concederá por cuanto no cumple con lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del C.G.P esto es, la ausencia de las direcciones de domicilio o residencia de los mismos. Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante

SEGUNDO: GLOSAR los escrito provenientes del IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

• **DOCUMENTALES:**

En los términos y condiciones establecidos por la ley, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, a los cuales se les otorgará el valor probatorio en el momento pertinente.

• **TESTIMONIALES:**

DECRETAR la recepción del testimonio de los señores JAIME LOPEZ ARANGO, ANA PATRICIA CHAPARRO MONTOYA, ROBERT JULIAN TORRES PAZ y GERMAN ELIAS MARQUEZ LOPERA, quienes bajo la gravedad del juramento depondrán sobre todo cuanto les conste acerca de los hechos de la demanda.

Con el fin de dar aplicación al principio de la concentración de la prueba, los testimonios decretados se recepcionarán el día y hora que se

señale para la práctica de la Inspección Judicial, para lo cual las personas mencionadas deberán concurrir a la diligencia.

• **OFICIOS**

OFICIESE al IGAC para que allegue el certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 378-9012 de propiedad del señor EDGAR MEJIA MONTES

• **INSPECCIÓN JUDICIAL**

FIJESE el dia a diecinueve (19) del mes de julio — del año 2021 a las 9:30 de la mañana (9:30 AM) para llevar a cabo la inspección judicial al predio objeto de esta demanda.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

• **DOCUMENTALES:**

En los términos y condiciones establecidos por la ley, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, a los cuales se les otorgará el valor probatorio en el momento pertinente.

• **TESTIMONIALES:**

NEGAR la prueba testimonial por lo dicho en la parte motiva no cumple con lo dispuesto en los artículo 212 y 213 del C.G.P

• **OFICIOS**

OFICIESE al JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, FUNDACION FOMENTO SOCIAL, EPSA, EMCALI y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que alleguen a este trámite las respuestas solicitadas en los derechos de petición instaurados ante ellas por el demandado EDGAR MEJIA

PRUEBAS SOLICITADAS EN COMÚN

• **INTERROGATORIO DE PARTE**

CITESE a la señora MARTHA LUCIA LOAIZA DE RUIZ para que absuelva el interrogatorio que le realizará la parte demandada.

DE OFICIO

• **INTERROGATORIO DE PARTE**

CITESE a la demandada MARTHA LUCIA LOAIZA DE RUIZ y al demandado EDGAR MEJIA MONTES para que absuelva el interrogatorio que le realizará el despacho.

CUARTO: FIJESE el dia a

diecinueve (19) del mes de julio — del año 2021 a las 9:30 de la mañana

(9:30 A. M.) para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Seba Loaiza Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES

Dte. Martha L Loaiza
Ddo. Edtgar Mejia
1.



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA *07 JUL 2021*

Palmira (Valle) _____

Notificado por anotación en **ESTADO** No.
068 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**

